



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA, A 17 DE ENERO DE 2023

AÑO 1  
NÚMERO 1  
PUBLICACIÓN ORDINARIA:

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PABLO COATLÁN,  
DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

## SUMARIO

**ACUERDO.** - SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

**ACUERDO.** - SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

**ACUERDO.** - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

**ACUERDO.** - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

**ACUERDO.** - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS REGIDURÍAS DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

**ACUERDO.** - SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

*"Agrupados Logramos Más"*



## SUMARIO

**ACUERDO.** - SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

**ACUERDO.** - SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

**ACUERDO.** - SE APRUEBA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

*"Agrupados Logramos Más"*



**Lic. Abraham López Martínez**

Presidente Municipal Constitucional

**C. Ángel Jiménez Granados**

Sindico Municipal

**C. Luisa Griselda Jiménez Osorio**

Regidora de Hacienda

**C. Claudio Hernández Espina**

Regidor de Obras Publicas

**C. Virginia Martínez López**

Regidora de Salud, Educación y Equidad de Genero

**C. Ismael López Martínez**

Regidor de Seguridad Pública

**C. Lilia Biviana Aragón Martínez**

Regidora de Ecología y Desarrollo Rural

**C. José Manuel Contreras Cruz**

Regidor de Vialidad y Transporte

**C. Edith Cruz Vicente**

Regidora Patrimonio Cultural, Turismo y Mercado

**C. Carlos Adrián Osorio Loaeza**

Secretario Municipal

**C. Marco Antonio Jiménez Cruz**

Tesorero Municipal

***"Agrupados Logramos Más"***

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA PERÍODO 2023-2025



En la publicación ordinaria de la GACETA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO COATLÁN de fecha 17 de enero de 2023, se publica el CÓDIGO DE CONDUCTA aprobado por el cabildo, quedando como sigue:

EL Lic. Abraham López Martínez, Presidente Municipal Constitucional de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Cabildo de San Pablo Coatlán, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 45, 46 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Décimo Primero y Décimo Tercero Lineamientos para la Emisión del Código de Ética, en sesión de cabildo de fecha 16 de enero de 2023, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el CÓDIGO DE CONDUCTA del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca.

### TRANSITORIOS

C. Lic. Abraham López Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pablo Coatlán, a sus habitantes hace saber.

PRIMERO. - El presente Manual de Código de Conducta de los Servidores Públicos del municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca. Contiene, una explicación de la conducta con la que deben desarrollar sus actividades los colaboradores del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, es de interés y de orden público de observancia

general y obligatorio para las autoridades y funcionarios municipales.

SEGUNDO. - El Manual de Código de Conducta de los Servidores Públicos del municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pablo Coatlán.

TERCERO. - Con la facultad que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y artículo 7 fracciones I, y II del Reglamento de la Gaceta Municipal. Se ordena la publicación, impresión, circulación y se le dé el debido cumplimiento al Manual de Procedimientos de Presidencia del Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

*TEL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ*  
**LIC. ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
 SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN,  
 OAXACA.

*DIRECTOR DE LA GACETA*  
**CARLOS ADRIÁN OSORIO LOAEZA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE  
 SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN,  
 OAXACA.

DIRECCIÓN:  
 PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, SAN PABLO  
 COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.

CP. 70855

TEL: 951 488 22 18

*ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
*Mpio. San Pablo Coatlán,*  
*Dto. Miahuatlán, Oax.*  
*2023-2025*



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
*Mpio. San Pablo Coatlán,*  
*Dto. Miahuatlán, Oax.*  
*2023-2025*

**"Agrupados Logramos Más"**



**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LAS Y LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE SAN  
PABLO COATLÁN,  
MIAHUATLÁN, OAXACA.**

*"Agrupados Logramos Más"*

Palacio Municipal S/N Centro C.P. 70855 Tel.: 951 488 22 18 email: msp.sanpablocoatlan23.25@gmail.com

## ÍNDICE

<b>II. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>III. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>4</b>
<b>V. MISIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>VI. VISIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>VII. EJES DE CONDUCTA .....</b>	<b>7</b>
<b>VIII. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.....</b>	<b>10</b>
<b>IX. VALORES .....</b>	<b>12</b>
<b>X. ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....</b>	<b>15</b>
<b>XI. DE LA CARTA COMPROMISO Y DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA..</b>	<b>15</b>
<b>XII. DE LAS SANCIONES .....</b>	<b>17</b>
<b>XIII. TRANSITORIOS.....</b>	<b>17</b>



## II.- INTRODUCCIÓN

En uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136,137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca Tengo a bien presentar el siguiente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

Hoy en día en que los tiempos han cambiado para recuperar la confianza de la población en la administración municipal, debido a que se encuentra en los niveles más bajos, se tiene una gran oportunidad al formar parte del H. Ayuntamiento de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, para alcanzarlo a base de trabajo, esfuerzo, dedicación y sobre todo brindando un trato digno, eficaz y eficiente a la demanda ciudadana cumpliendo con nuestras funciones. Es preciso que hagamos de este código de conducta, una norma de trabajo en nuestra vida diaria para fortalecer dentro de cada uno, una ética de servicio público logrando ser una administración más humana cercana a la ciudadanía, dando un servicio tomando como base Los Derechos Humanos, Los Principios, Valores Éticos y Morales, así como el Acceso a la Información Pública. Este Código de Conducta, está diseñado para convertirse en un instrumento más de trabajo; hacerlo parte de nuestra vida laboral y consultarla cuando surja cualquier duda sobre algún concepto relacionado con la ética, la transparencia o la integridad en el trabajo. Con la finalidad de hacer un mejor Gobierno Municipal para los ciudadanos de este Municipio, se les exhorta a trabajar con calidad, brindando el mejor servicio público, siempre con respeto y amabilidad, Comprometidos con el Desarrollo. Así los servidores que forman parte de esta administración municipal, deben en concordancia con las leyes y reglamentos,

***"Agrupados Logramos Más"***

conocer en lo individual, compartir en lo colectivo y cumplir el presente código de conducta para promover el desarrollo sustentable y la legitimidad que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público en beneficio de nuestro municipio.

### **III.- OBJETIVO GENERAL**

El presente Código de Conducta, tiene por objeto establecer las normas de conducta conforme a los valores, principios y reglas de integridad que tanto los servidores públicos del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, como los particulares que tengan interacción con estos, deben observar en su actuar.

El presente código de conducta surtirá efectos de manera general para todos los servidores públicos, prestadores de servicio profesionales, proveedores, contratistas o terceros que laboran, prestan sus servicios o coadyuvan con el San Pablo Coatlán, Miahuatlán, en sus funciones.

4

### **IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acoso:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

**Código de conducta:** Código de Conducta de las y los servidores públicos del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

**Código de ética:** Código de ética de las y los servidores públicos del Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

**Ciudadanía:** Personas físicas miembros de la sociedad que comparten derechos,  
***"Agrupados Logramos Más"***

obligaciones y se benefician de los servicios que efectúa el Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán.

**Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio de poder en una relación subordinada real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se exprese en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, que violan la integridad y la libertad psicosexual de las personas.

**Igualdad:** Se entiende a la igualdad sustantiva para el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

5

**Servidores públicos:** Son los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y en general a toda persona que desempeñe un cargo u comisión para el Municipio San Pablo Coatlán, Miahuatlán.

***“Agrupados Logramos Más”***



## V.- MISIÓN

Asegurar la aplicación eficiente, eficaz y honesta de la gestión administrativa y de los recursos que ejercen las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento, apegado a la normatividad vigente, con el objeto de erradicar la corrupción.

6

## VI.- VISIÓN

Ser un referente de cambio y contribución al crecimiento del H. Ayuntamiento por medio de la vigilancia de las actividades de la Contraloría Municipal dentro del marco legal, profesional y servicio, procurando la mejora continua en los procesos de atención al ciudadano.

***“Agrupados Logramos Más”***



## VII.- EJES DE CONDUCTA

**Atención ciudadana:** Comprendemos, dirigimos y resolvemos las necesidades de la ciudadanía que se acerca a realizar algún trámite, solicitud o exigencia, a través de una escucha activa que nos permita brindar un servicio satisfactorio, respetuoso, continuo y veraz.

### Conductas:

1. Dar atención correcta, imparcial, oportuna, continua y veraz a la ciudadanía.
2. Tratar a toda la ciudadanía por igual, sin distinción de sexo, condición física, económica, social, género, estudios, religión o raza.
3. Otorgar respuesta oportuna a todas las solicitudes, trámites exigencias que la ciudadanía demande conforme a las funciones encomendadas.
4. Escuchar, comprender y analizar las circunstancias que vive la ciudadanía para brindar el mejor servicio.
5. Ser empático y tolerante con las peticiones.
6. Respetar las opiniones, ideas y actitudes de la ciudadanía
7. Brindar un trato educado, cálido e íntegro.

7

**Ambiente laboral:** Velamos por la óptima relación con los compañeros a través del respeto, tolerancia y trabajo en equipo, con el fin de llegar al cumplimiento de los objetivos de forma institucional dentro del Municipio.

### Conductas:

1. Conservar limpiar y ordenada el área de trabajo
  2. Cumplir las funciones encomendadas
  3. Fusionar ideas y actividades en el cumplimiento de las metas y objetivos
- "Agrupados Logramos Más"***



4. Escuchar y orientar a los nuevos servidores públicos para generar un ambiente sano y agradable
5. Promover el compañerismo y el trabajo en equipo con las mismas oportunidades de crecimiento
6. Eludir riñas, pleitos o actos que dañen la imagen Municipal
7. Evitar intervenir en actividades que competen a otro servidor público, sin autorización de su superior jerárquico.

**Servidores públicos congruentes:** Debemos observar en todo momento de manera profesional las responsabilidades, obligaciones, atribuciones y restricciones que emanen de la Ley considerando siempre el bien común.

**Conductas:**

1. Cuidar su imagen personal, presentándose siempre aseados y pulcros
2. Presentarse puntualmente a sus labores
3. Portar siempre su identificación como servidor público
4. Guardar discreción, resguardar y usar la información de los asuntos en que tenga conocimiento por motivo de su trabajo de manera responsable.
5. Presentar sus declaraciones de situación patrimonial ante el Congreso del Estado de Oaxaca.
6. Permanecer en su centro laboral durante el horario de trabajo a excepción de alguna encomienda mediante orden de comisión
7. Hacer uso del servicio telefónico, equipo de cómputo, vehículos, papelería, consumibles, herramientas y órdenes de comisión única y exclusivamente para cuestiones laborales.
8. Abstenerse de fumar o consumir bebidas embriagantes dentro de las instalaciones del Municipio

8

**“Agrupados Logramos Más”**



**Prevención:** La ciudadanía o terceros que tengan relación con el Municipio son nuestros aliados y como consecuencia debemos procurar promover nuestros principios,

**Conductas:**

1. Vigilar la correcta presentación de la documentación requerida para trámites del Municipio
2. Buscar que el municipio cuente con servicios o productos de calidad y al menos costo
3. No incluir información falsa en documentos oficiales del Municipio
4. Obtenerse de buscar una ventaja de su posición para realizar trámites ante instituciones gubernamentales
5. Rechazar o promover la recepción de dádivas a cambio de sus servicios o información a la que tenga acceso.

9

**Comportamiento digno:** El servicio público es una labor que nos exige conductas intachables, ser respetuosos e íntegros en la forma que nos desempeñamos y relacionamos con nuestros compañeros, la ciudadanía y los terceros que interactúan con nosotros.

**Conductas:**

1. Igualdad
2. Comunicar inmediatamente cualquier indicio de discriminación, acoso, hostigamiento que observemos en nuestro servicio.
3. Prevenir la creación de prejuicios y estereotipos dentro del ***"Agrupados Logramos Más"***

## Municipio

4. Por ningún motivo iniciar la jornada laboral bajo la influencia de algún psicotrópico, enervante o sustancia tóxica, así como consumirlos durante su jornada laboral y/o en el área de trabajo.

## VIII.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Los principios constitucionales resultan de observancia obligatoria para que en su actuación todas las personas servidoras públicas municipales, en el desempeño de sus funciones impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Todas las personas servidoras públicas municipales en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función deben observar los Principios Constitucionales siguientes:

10

**Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

***"Agrupados Logramos Más"***

**Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que ofrece la Administración Pública Municipal.

**Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

11

**Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**Lealtad:** Correspondiente a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. Absteniéndose de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Administración Pública Municipal.

**“Agrupados Logramos Más”**

**Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad atribuible a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, a todas las personas con los que llegase a tratar.

12

**Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones, acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**Transparencia:** Actitud o actuación pública que muestra sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos.

## **IX.- VALORES**

Valores que resultan indispensables observar en el Municipio de San Pablo Coatlán,  
***"Agrupados Logramos Más"***

Miahuatlán, debido a que están directamente vinculados con las acciones y situaciones específicas que pueden presentarse en un momento dado, resultan de observancia indispensables para las personas servidores públicos municipales en el desempeño de sus empleos.

1. **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
2. **Honestidad:** Propiciar la verdad y justicia con integridad moral en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Municipal.
3. **Igualdad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
4. **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los

***"Agrupados Logramos Más"***

antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; así como evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
6. **Liderazgo:** Guiar con ejemplo el Código de Ética, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la normativa correspondiente les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la Administración Pública Municipal.
7. **Respeto:** Conducir con austерidad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortes y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público
8. **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una

***“Agrupados Logramos Más”***

totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

## X.- ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Se considera sumamente necesario que los servidores públicos se comprometan para que en sus actividades cotidianas mantengan invariablemente una actuación y conducta ejemplar para prevenir situaciones de conflicto de interés, para lo cual deberán delimitar su actuación en los siguientes casos:

1. Que tengan un interés directo o indirecto en el asunto que se trate, cuya resolución pudiera influir en la de aquél.
2. Que en asunto del que se trate tenga interés su cónyuge sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados colaterales.
3. Que en asunto del que se trate exista amistad manifiesta que se hagan patentes mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público que la demuestre objetivamente o con alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior.

15

## XI. DE LA CARTA COMPROMISO Y DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Las y los servidores públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código. La carta compromiso laboral se emplea para indicar el plazo en el que se cumplirá un **"Agrupados Logramos Más"**



acuerdo entre dos personas que pertenecen a un ente público, en este caso municipio de San Pablo Coatlán.

**El formato deberá cumplir con el siguiente orden:**

- I. Inicia con la **fecha y el lugar** donde se emite el documento, esto deberá ir en la parte superior derecha.
- II. Ahora, escribe **la persona a la que va dirigida la carta** compromiso laboral, así como su área municipal a la que representa (en caso de ser necesario).
- III. **Explica en el cuerpo del documento a qué te comprometes** con esa carta que estás redactando, la fecha en la que se concluirá el compromiso, así como las consecuencias que se derivarán, en caso de que no se cumpliera el acuerdo ahí estipulado.
- IV. **Cierra con un “atentamente” acompañado de** tu nombre completo, departamento y nombre del Municipio de San Pablo Coatlán. (en caso de requerirse) y tu firma, o huella digital.

16

Las y los Titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal, deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada una, debiendo remitirlo, para su evaluación y seguimiento a la misma, con el propósito de que sean validados y registrados, como parte de una Estrategia para la Integridad en la Gestión Pública Municipal.

El Comité de Ética y Conducta es un grupo de trabajo en el que la administración pública municipal deposita la confianza para vigilar y coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Código por parte de los servidores públicos del municipio de San Pablo Coatlán. Asimismo, el Comité tendrá potestad total en la resolución de cuantos conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética y con la conducta de los servidores públicos se produzcan al interior del Gobierno Municipal,

***“Agrupados Logramos Más”***

y servirá de guía para solventar las dudas que surjan al respecto.

La integración y atribuciones de dicho Comité se regularán bajo sus propios lineamientos que para tal efecto se determinen.

## XII. DE LAS SANCIONES

El Comité de Ética y Conducta, al resolver de acuerdo con sus atribuciones un conflicto por cualquier tipo de incumplimiento de lo señalado en el presente Código por parte de un servidor público y determina que la conducta del mismo lo contraviene, turnará su expediente al Cabildo, para que inicie el procedimiento correspondiente en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca.

## XIII. TRANSITORIOS

17

C. Lic. Abraham López Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pablo Coatlán, a sus habitantes hace saber.

**PRIMERO.** - El presente Manual de Código de Conducta de los Servidores Públicos del municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca. Contiene, una explicación de la conducta con la que deben desarrollar sus actividades los colaboradores del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, es de interés y de orden público de observancia general y obligatorio para las autoridades y funcionarios municipales.

**SEGUNDO.** - El Manual de Código de Conducta de los Servidores Públicos del municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pablo Coatlán.

***"Agrupados Logramos Más"***



**TERCERO.** - Con la facultad que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y artículo 7 fracciones I, y II del Reglamento de la Gaceta Municipal. Se ordena la publicación, se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento al Manual de Procedimientos de Presidencia del Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA  
PERÍODO 2023-2025**



Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, a Diecisésis de enero de 2023.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Abraham López Martínez



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

Mpio. San Pablo  
Coatlán,  
Dtto. Miahuatlán, Oax.  
2023-2025

El Secretario Municipal

C. Carlos Adrián Osorio Loaeza



**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

Mpio. San Pablo  
Coatlán,  
Dtto. Miahuatlán, Oax.  
2023-2025

Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal  
del H. Ayuntamiento de San Pablo Coatlán,  
Miahuatlán, Oaxaca. Palacio Municipal S/N Centro,  
C.P. 70855

Lic. Abraham López Martínez  
Presidente Municipal Constitucional

C. Ángel Jiménez Granados  
Síndico Municipal

C. Luisa Griselda Jiménez Osorio  
Regidora de Hacienda

C. Claudio Hernández Espina  
Regidor de Obras Públicas

C. Virginia Martínez López  
Regidora de Salud, Educación y Equidad de Género

**"Agrupados Logramos Más"**

C. Ismael López Martínez

Regidor de Seguridad Pública

C. Lilia Biviana Aragón Martínez

Regidora de Ecología y Desarrollo Rural

C. José Manuel Contreras Cruz

Regidor de Vialidad y Transporte

C. Edith Cruz Vicente

Regidora Patrimonio Cultural,  
Turismo y Mercado

C. Carlos Adrián Osorio Loaeza

Secretario Municipal

C. Marco Antonio Jiménez Cruz

Tesorero Municipal